

SOLICITUD DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS
SERVICIOS DE CONSULTORÍA - OPERACIONES EJECUTADAS POR EL BANCO
PROCESO DE SELECCIÓN COMPETITIVO INTEGRAL

NOMBRE DEL PROYECTO: Estructuración integral (técnica, socioambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento, dotación, operación, mantenimiento y reversión de la “Unidad de Servicios Ambulatorios” y el “Centro de Prevención Temprana del Cáncer – CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología (INC) bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP) y de su interventoría

SELECCIÓN #: CO-T1812-PXXX

MÉTODO DE SELECCIÓN: Competitivo Integral

PAÍS: Colombia

SECTOR OR DEPARTAMENTO: INE/PPP

Nombre de la CT:

- **NOMBRE DE LA COOPERACIÓN TÉCNICA:** Cooperación Técnica No. ATC/OC-22254-CO. Apoyo para la Estructuración de Asociaciones Público-Privadas Eficientes y Sostenibles en el Sector Social en Colombia
- **NOMBRE DEL FFS:** APP - Unidad de Servicios Ambulatorios y Centro de Prevención Temprana del Cáncer

FINANCIAMIENTO – CT #: CO-T1812 / CO-R1008

ENLACE AL DOCUMENTO DE CT: [HTTPS://WWW.IADB.ORG/ES/PROYECTO/CO-T1812](https://www.iadb.org/es/proyecto/CO-T1812)

Atención Firmas Consultoras: Actualización Importante sobre el Registro en el Portal de Adquisiciones BEO

Todas las firmas consultoras, tanto nuevas como previamente registradas en el [Portal de Adquisiciones BEO](#), deben agregar su **Número de Socio Comercial (Business Partner Number por sus siglas en inglés)** al perfil de su organización para participar o continuar participando en un proceso de adquisición BEO.

Por favor consulte las [Preguntas Frecuentes](#) (FAQs) en el Portal para más detalles sobre **"Cómo encontrar u obtener su Número BP"**.

Evite retrasos, no espere hasta el último momento para completar esta actualización. Este proceso puede tardar hasta **48 horas** en completarse y podría impedir que su organización participe en un Proceso BEO.

Para preguntas o asistencia técnica, utilice el [chat en vivo](#) en la página del Portal de Adquisiciones BEO o envíenos un correo electrónico a: ocs.procurement@iadb.org

El Banco Interamericano de Desarrollo (el Banco) se creó en diciembre de 1959 para contribuir a acelerar el desarrollo económico y social de América Latina y el Caribe. En la actualidad, el Banco es un importante catalizador en la movilización de recursos para la región (Para más información sobre el Banco, consulte su sitio web en www.iadb.org).

Sección 1. Objeto de la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés

- 1.1. El Banco ejecuta el proyecto mencionado. El Banco tiene la intención de contratar los servicios de consultoría descritos en la presente Solicitud de Manifestaciones de Interés (REOI, por sus siglas en inglés). El propósito de esta REOI es obtener información suficiente que permita al Banco evaluar si las empresas consultoras (EC) elegibles poseen la experiencia y la competencia requeridas pertinentes para prestar los servicios de consultoría solicitados por el Banco.
- 1.2. Según se define en la Política de Adquisiciones Institucionales ([GN-2303-33](#)), las EC participantes deben ser de un País¹ o Territorio² miembro del Banco para poder presentar una Manifestación de Interés (EOI por sus siglas en inglés). El Banco llevará a cabo el proceso de preselección y lista corta de las EC que hayan manifestado su interés. Posteriormente, se invitará a las EC elegibles de la lista corta a seguir adelante en el proceso de selección.
- 1.3. Esta REOI no debe interpretarse ni como una Solicitud de Propuesta ni como una oferta de contratación y no obliga en modo alguno al Banco a contratar a ninguna EC. El Banco se reserva el derecho de rechazar cualquiera y todas las EC participantes por cualquier motivo o sin motivo alguno, sin necesidad de dar explicaciones. El Banco no se compromete de modo alguno a seleccionar a una empresa consultora participante. El Banco no informará los motivos por los que cualquier EC participante haya o no sido incluida como parte de la lista corta.

Sección 2. Instrucciones para las empresas consultoras elegibles

- 2.1. Las manifestaciones de interés deberán enviarse utilizando el [Portal de Adquisiciones BEO](#) del BID (el Portal) antes del [\[indicar fecha\]](#) 5:00 PM. (**hora de Washington, D.C.**) en formato PDF (Max. 45MB).

¹ **Países miembro:** Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

² **Territorios elegibles:** a) Guadalupe, Guayana Francesa, Martinica, Reunión - como Departamentos de Francia; b) Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Puerto Rico, Guam - como Territorios de los EE.UU.; c) Aruba - como país constituyente de los Países Bajos; y Bonaire, Curaçao, San Martín, Saba, San Eustaquio - como Departamentos de los Países Bajos; d) Hong Kong - como Región Administrativa Especial de la República Popular China.

- 2.2. Para acceder al Portal, la EC debe generar una cuenta de registro que incluya **todos** los datos solicitados por el Portal. En caso de que no se incluya alguno de los datos solicitados, la empresa consultora no podrá participar en este ni en ningún otro proceso de selección que lleve a cabo el Banco. Si la empresa consultora se ha registrado previamente, verifique que tenga **toda** la información de la EC actualizada y completa antes de presentar una EOI.
- 2.3. Las EC elegibles podrán asociarse en forma de Consorcio/ Joint Venture (JV) para mejorar sus calificaciones. Dicho Consorcio/ JV designará a una de las EC como representante responsable de las comunicaciones, del registro en el Portal y de la presentación de los documentos correspondientes (Firma Líder). En caso de presentarse como Consorcio/ JV, la estructura presentada, así como la Firma Líder, deberán mantenerse en caso de que el Consorcio/JV avance en este proceso de selección.
- 2.4. Las EC elegibles interesadas podrán obtener más información en horario de oficina, de 09:00 AM a 5:00 PM (**hora de Washington, D.C.**), enviando un correo electrónico a: ppp@iadb.org

Banco Interamericano de Desarrollo

División: [INE/PPP](#)

A la atención de: [Marcos Siqueira](#)

1300 New York Ave, NW

Washington DC, 20577

Tel: [+1 \(202\) 6231711](tel:+12026231711)

Correo electrónico: ppp@iadb.org

Página web: www.iadb.org

- 2.5. Por la presente, el Banco invita a las EC elegibles a indicar su interés en prestar los servicios descritos a continuación en el borrador de Términos de Referencia para realizar los servicios de consultoría. Las EC interesadas deberán proporcionar información que demuestre que poseen la experiencia necesaria y están calificadas para prestar los servicios. Para que todas las respuestas puedan evaluarse adecuadamente, las EC elegibles deben incluir en sus presentaciones la información solicitada en la siguiente sección, con explicaciones completas y claras.

Sección 3. Servicios de consultoría

- 3.1. Los servicios de consultoría incluyen

3.1.1. Descripción de los servicios: Estructuración integral (técnica, socioambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento, dotación, operación, mantenimiento y reversión de la “Unidad de Servicios Ambulatorios” y el “Centro de Prevención Temprana del Cáncer – CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología (INC) bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP) y de su interventoría, en adelante “el Proyecto”. Así mismo, se debe adelantar la divulgación comercial y el acompañamiento para concretar la vinculación de capital privado del proyecto estructurado bajo el mecanismo de APP y de su interventoría, incluyendo aquellas actividades tendientes a realizar el apoyo y asistencia técnica profesional hasta el acta de inicio del Proyecto.

3.1.2. Cronograma estimado:

Para la Fase 1, las actividades serán desarrolladas en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la firma del Contrato. Se requiere la entrega de informes mensuales o a solicitud de la contraparte para ver avances y poder orientar los trabajos. Las actividades serán ejecutadas a partir del cronograma siguiente. Las partes podrán modificar el cronograma de común acuerdo en el caso que se dificulte su aplicabilidad. Se prevé que el contrato tenga una vigencia total de treinta y seis (36) meses, incluyendo el plazo para revisión final y cierre del contrato.

Productos	Plazo de entrega de los productos
FASE 1: ESTRUCTURACIÓN	
Producto 1. Análisis previo	A los dos (2) meses de la firma del contrato con la Firma Consultora.
Producto 2. Prefactibilidad	A los cuatro (4) meses de la firma del contrato con la Firma Consultora.
Producto 3. Factibilidad - justificación gerencial y estratégica	A los siete (7) meses de la firma del contrato con la Firma Consultora.
Producto 4. Factibilidad justificación económica, financiera y legal / comercial.	A los nueve (9) meses de la firma del contrato con la Firma Consultora.
Producto 5. Caso de negocio y Resumen Ejecutivo	A los once (11) meses de la firma del contrato con la Firma Consultora.

El plazo para la ejecución de la Fase 2 se estima en veintiún (21) meses contados a partir de que la Entidad Contratante³ decida continuar con el Proyecto, en las condiciones establecidas en el numeral 4.2.2. Fase 2.

³ El Instituto Nacional de Cancerología actuará como Entidad Contratante del Proyecto, a menos que, como resultado de la Fase 1, el Consultor recomiende que otra entidad asuma las funciones de Entidad Contratante y esa recomendación sea acogida por los supervisores del Contrato.

Productos	Plazo de entrega de los productos
FASE 2: TRÁMITES DE APROBACIÓN, PROMOCIÓN Y LICITACIÓN	
Producto 6. Plan de Trabajo Fase 2.	A la primera semana de iniciar la Fase 2
Producto 7. Guías de seguimiento y cronograma de hitos para el cierre financiero	A los seis (6) meses de iniciar la Fase 2
Producto 8. Documentación de la Gestión Fase 2	Al final de la Fase 2

- 3.2. **Presupuesto estimado disponible:** El presupuesto estimado para la consultoría asciende a USD \$ 1.639.635, con recursos provenientes del contrato de FFS CO-R1008 y de la Cooperación Técnica CO-T1812.
- 3.3. Aunque no existe un formato estándar para presentar una EOI, las EC elegibles deberán presentar una EOI que contenga la siguiente información:
- a) Información básica: indique el nombre oficial de la EC, el nombre de la persona de contacto, la dirección de correo electrónico, los números de teléfono y la dirección de la oficina de la persona de contacto clave responsable de la EOI.
 - b) Antecedentes: Incluya una descripción de la EC. La EC puede incluir folletos o documentos que proporcionen información sobre su organización, historia, misión, estructura y número de empleados.
 - c) Experiencia relacionada con los servicios de consultoría solicitados: Proporcione todo tipo de pruebas que la EC considere apropiadas para demostrar su experiencia y conocimientos técnicos en la prestación de servicios similares a los descritos en el Anexo A, Términos de Referencia (por ejemplo, folletos, informes, estudios, descripción de encargos similares, referencias a casos en los que haya prestado servicios similares, experiencia en condiciones similares, disponibilidad de habilidades apropiadas entre el personal, etc.)
- 3.4. Presupuesto estimado: USD \$ 1.639.635

Anexo A. Borrador de los Términos de Referencia

Tenga en cuenta que el Banco podrá modificar los Términos de Referencia adjuntos. Se notificarán estos cambios a las EC que hayan sido preseleccionadas.

(Estructuración integral (técnica⁴, socioambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) que contemple el diseño, financiación, construcción,

⁴ Se entiende por técnico aspectos médico científico y urbano arquitectónico.

equipamiento, dotación, operación, mantenimiento y reversión de la “Unidad de Servicios Ambulatorios” y el “Centro de Prevención Temprana del Cáncer – CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología (INC) bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP) y de su interventoría. Así mismo, se debe adelantar la divulgación comercial y el acompañamiento para concretar la vinculación de capital privado del proyecto estructurado bajo el mecanismo de APP y de su interventoría, incluyendo aquellas actividades tendientes a realizar el apoyo y asistencia técnica profesional hasta el acta de inicio del Proyecto)

1. Antecedentes y Justificación

- 1.1.** En el año 2012, se expidió en Colombia la Ley 1508 que establece el marco normativo para la implementación de proyectos de infraestructura pública, tanto productiva como social, a través del esquema de Asociaciones Público Privadas, la cual fue reglamentada a través del Decreto 1467 de 2012, posteriormente compilado en el Decreto 1082 de 2015.
- 1.2.** La infraestructura social, y en particular la infraestructura hospitalaria, es un pilar fundamental para el desarrollo sostenible y el bienestar de la población. En Colombia, a pesar de los avances significativos en la cobertura del sistema de salud, persisten brechas en el acceso y calidad de la infraestructura hospitalaria, especialmente en regiones y comunidades vulnerables. Estas brechas se traducen en desigualdades e, afectando la equidad y el derecho fundamental a la salud.
- 1.3.** En este contexto, el Gobierno Nacional, a través del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", expedido mediante la Ley 2294 de 2023, estableció como una de sus prioridades el fortalecimiento de la infraestructura social y productiva, con un énfasis en la reducción de las brechas territoriales y la promoción de la equidad. En ese sentido, el artículo 105 del Plan Nacional de Desarrollo faculta a la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) para estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP) para el desarrollo de infraestructura social, estableciendo: “La Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) podrá estructurar, contratar, ejecutar, administrar y evaluar proyectos de concesiones y otras formas de Asociación Público Privada (APP), para el diseño, construcción, mantenimiento, operación, administración y/o explotación de la infraestructura pública, con el fin de ampliar la provisión de infraestructura social y productiva, de acuerdo con la priorización de la cabeza del sector correspondiente, en articulación con las entidades territoriales”.
- 1.4.** En línea con este mandato, el 25 de enero de 2024 la Agencia Nacional de Infraestructura (en adelante la ANI) y el Ministerio de Salud y Protección Social suscribieron un memorando de entendimiento con el objetivo de aunar esfuerzos para avanzar en la definición del esquema de gobernanza y la estructuración integral de proyectos hospitalarios prioritarios en el país. A través de mesas técnicas realizadas, se identificaron seis proyectos hospitalarios susceptibles de ser desarrollados bajo el esquema de APP, entre los cuales se encuentra el Instituto Nacional de Cancerología. Este fue priorizado mediante acta de la misma fecha del memorando de entendimiento, junto con el Hospital Simón Bolívar, el Hospital

Materno Infantil de Cúcuta, el Hospital Regional del Orinoco (Yopal), la Clínica de Maternidad Rafael Calvo (Cartagena) y el Hospital Regional de Barrancabermeja.

- 1.5. Así mismo, el 7 de noviembre de 2025, se suscribió un convenio interadministrativo marco de colaboración entre la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI) y el Instituto Nacional de Cancerología (INC) para la estructuración de un proyecto hospitalario de Asociación Público Privada denominado “Unidad de Servicios Ambulatorios y Centro de Prevención Temprana del Cáncer - CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología, en el cual la ANI se compromete a “Actuar como líder en la etapa de estructuración integral del Proyecto, incluyendo las actividades y recomendaciones de lineamientos y especificaciones técnicas para la selección del estructurador”.
- 1.6. La estructuración integral (técnica, socioambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) del proyecto denominado “Unidad de Servicios Ambulatorios y Centro de Prevención Temprana del Cáncer - CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología⁵, en adelante “Proyecto”, bajo el mecanismo de APP, representa una oportunidad estratégica para fortalecer la capacidad y calidad de los servicios oncológicos especializados para la ciudad de Bogotá D.C., y ampliar la atención de pacientes provenientes de otras regiones del país. La estructuración técnica del Proyecto comprenderá la definición de las necesidades funcionales y asistenciales requeridas para la prestación de los servicios de salud, como los componentes urbano-arquitectónicos, ambientales y de ingeniería requeridos para su adecuada implementación y operación.
- 1.7. Asimismo, el proyecto no solo contribuirá a mejorar el acceso y la calidad de la atención médica especializada, sino que también promoverá la equidad, la inclusión social y el desarrollo sostenible de la región.
- 1.8. Instituto Nacional de Cancerología. (En adelante el INC o el Instituto), es una entidad pública de naturaleza especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, perteneciente al sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden nacional, adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- 1.9. Según lo dispone el artículo 3 de la Ley 2291 de 2023, expedida por el Congreso de la República de Colombia, el INC tiene por objeto: “desarrollar actividades de autoridad técnico-científica para el control integral de cáncer, realizar investigación, docencia y educación continua, desarrollo e innovación, programas de salud pública en el ámbito de la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación de la enfermedad; prestar atención integral y ser centro de referencia para la atención e investigación del cáncer”.
- 1.10. De conformidad con el artículo 4 de la misma Ley 2291 de 2023, el INC ejerce, entre otras, las siguientes funciones y competencias: “1. Asesorar y establecer con el Ministerio de Salud y Protección Social en la definición de los objetivos del control del cáncer, específicamente en el control riesgo, detección temprana, tratamiento integral, cuidados paliativos, vigilancia epidemiológica y desarrollo del talento humano en oncología. [...] 6. Desarrollar relaciones y vínculos formales con agencias

⁵ Contrato de Prestación de Servicios Remunerados de Asesoría y Conocimiento No. CO-R1008.

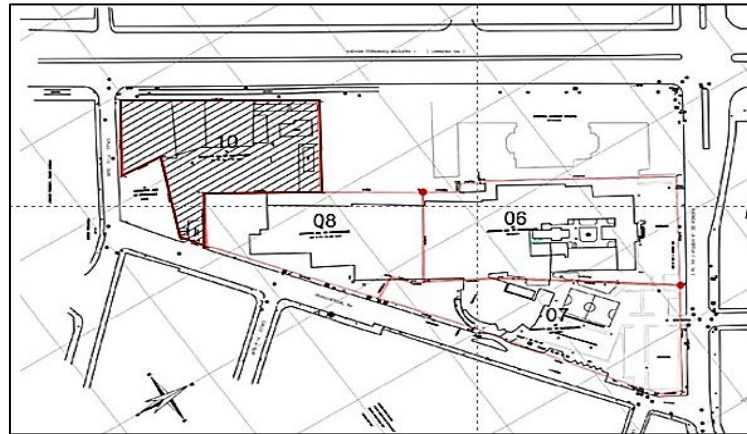
y entidades públicas y privadas, en el marco de la normatividad vigente, para consolidar la presencia regional y territorial del Instituto. 7. Diseñar, coordinar y evaluar programas de prevención y detección precoz de enfermedades neoplásicas y relacionadas prevalentes en la población colombiana y fortalecer la atención primaria en salud. [...] 20. Prestar asistencia integral hospitalaria y ambulatoria y ser centro de referencia a pacientes con enfermedades crónicas, neoplásicas y relacionadas, en el marco de los convenios y contratos que celebre para el efecto”.

- 1.11. De otra parte, vale la pena mencionar que el INC cuenta con 90 años de experiencia, trabajando por el control integral del cáncer a través de la atención y el cuidado de pacientes, la investigación, la formación de talento humano y el desarrollo de acciones en salud pública.
- 1.12. Actualmente es un ente asesor del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), y es un hospital de alta complejidad y organismo de referencia para Colombia y Latinoamérica en el tema del cáncer con importantes logros en investigación y salud pública.
- 1.13. Adicional a lo anterior, es pertinente indicar que el INC desde el año 2018, es miembro de la Organización Europea de Instituciones de Cáncer (OECI) e igualmente participa en redes internacionales de investigación clínica en cáncer como lo es la red South Western Oncology Group (SWOG), que es uno de los cinco grupos cooperativos que conforman la Red Nacional de Ensayos Clínicos del National Cancer Institute de los Estados Unidos.
- 1.14. En este orden de ideas, el INC requiere en el marco de su objeto misional, adoptar las medidas y acciones necesarias encaminadas a la estructuración integral (técnica, social, ambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) de la Unidad de Servicios Ambulatorios y Centro de Prevención Temprana del Cáncer (CpreD) del Instituto Nacional de Cancerología (INC), bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) y su interventoría, Unidad que contempla: la construcción de dos (2) edificios en predios de propiedad del INC, que incluyen: i) LA AMPLIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA ACTUAL DEL INC, el cual se implantará en un predio ubicado en la Carrera 10ª No. 1 – 80, el cual cuenta con un área superficial de 2.282 m² e incluirá un centro de gestión integral de pacientes, laboratorios clínicos, áreas de terapia ocupacional y respiratoria, cuidados paliativos, unidad de quimioterapia pediátrica, procedimientos, consulta externa y parqueaderos en sótanos. Se plantea un edificio de seis (6) pisos conectados al centro de medicina nuclear, proyectando un área construida de 16.500 m² y ii) EL CENTRO DE PREVENCIÓN TEMPRANA DEL CÁNCER “CPRED”, ubicado sobre la Calle 120 No. 7 – 23 el cual tiene un área superficial de 218.40 m² sobre el cual se proyecta un edificio de siete (7) pisos con capacidad para construir aprox. 950 m² adicionales.”, en adelante el Proyecto.

Respecto al predio previsto para el CpreD (Calle 120 No. 7–23, área de 218,40 m²), el INC gestiona actualmente la adquisición del predio adyacente con el fin de ampliar la superficie disponible a más de 400 m². Esta gestión aún no constituye un hecho cumplido, pero deberá ser considerada en la estructuración como escenario posible, en coherencia con el último PMA que plantea un área requerida de 1.870 m².

- 1.15. Con el fin de facilitar la identificación de los componentes físicos del Proyecto, a continuación, se presentan los predios donde se desarrollarán la Unidad de Servicios Ambulatorios y el Centro de Prevención Temprana del Cáncer (CPRED).

Figura 1. Predio destinado a la Unidad de Servicios Ambulatorios - Ubicado en la carrera 10ª No. 1 – 80



Predio adquirido futura ampliación - SDP Archivo

Manzana Catastral, 2024

Figura 2. El Centro de Prevención Temprana del Cáncer “CPRED” -Ubicado sobre la Calle 120 No. 7 – 23



Ilustración 1 – Localización del Predio.

Fuente: Google Earth Pro. 24112025.

- 1.16. Lo anterior considerando entre otros aspectos que, en el año 2023, se atendieron en INC 6.640 casos nuevos de cáncer de los cuales:

- El 42,8% fueron hombres y 57,2 % fueron mujeres.
- El 41,3% de los casos fueron mayores de 65 años.
- El 22,9% de los casos fueron entre 55 a 64 años.
- El 18,2 % de los casos fueron entre 15 a 44 años.
- El 15,5% de los casos fueron entre 45 a 54 años.
- El 97,9% de los casos correspondieron a mayores de 15 años.

- El 49,4% de los casos correspondía a régimen subsidiado y el 35% a régimen contributivo.

- 1.17.** El Instituto Nacional de Cancerología (INC) constituye el principal centro de referencia oncológica para Bogotá D.C. y la región central del país. Del total de pacientes atendidos, el 90% provienen de Bogotá y su área de influencia, (56% tiene residencia habitual Bogotá D.C. y mientras que el 34% restante corresponde a pacientes remitidos desde los departamentos de Cundinamarca, Boyacá, Tolima, Casanare, Meta y Huila). Esta distribución evidencia el papel estratégico del INC como nodo de alta complejidad para la atención integral del cáncer y su cobertura suprarregional. Asimismo, el 61% de los pacientes que ingresan a la institución reciben tratamiento oncológico en el INC, lo que refleja su capacidad resolutoria y su relevancia dentro de la red nacional de prestación de servicios especializados en cáncer.
- 1.18.** Ante este panorama, el INC requiere cubrir la creciente demanda mediante la ampliación de su área de servicios asistenciales, en cumplimiento de sus fines misionales y así mejorar la red nacional de cáncer con la implementación de un centro ambulatorio de detección y diagnóstico temprano de alto flujo y gran capacidad en Bogotá D.C, para permitir que un número creciente de pacientes y personal en salud de la región central y el país en general puedan ser atendidos, y formados e involucrados en procesos de educación continuada actualizados en detección y tratamiento y control oncológico ambulatorio, dada la limitada disponibilidad en las regiones de este tipo de personal entrenado. Lo precedente a efecto de atender de mejor manera la tendencia creciente y acumulada de la carga de enfermedad por cáncer en todo el país.
- 1.19.** Para hacer realidad el Proyecto se requiere realizar la estructuración integral (técnica, social, ambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP), que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento, dotación, operación, mantenimiento y reversión de una infraestructura hospitalaria de alta complejidad, así como adelantar la divulgación comercial, y el acompañamiento para concretar los trámites tendientes a lograr la aprobación, promoción y licitación del Proyecto e igualmente contratar la respectiva interventoría.
- 1.20.** Las Asociaciones Público-Privadas (APP), constituyen una herramienta estratégica para movilizar recursos y capacidades del sector privado con el fin de complementar la inversión pública, acelerar la provisión de infraestructura y servicios esenciales y promover una asignación eficiente de riesgos. Mediante esquemas contractuales adecuados, las APP incentivan la innovación y garantizan estándares de calidad en el diseño, construcción, operación y mantenimiento de activos públicos, fortaleciendo la sostenibilidad financiera y operativa de los proyectos y contribuyendo a ampliar la cobertura y mejorar la calidad de la infraestructura de salud.
- 1.21.** En este contexto, la Agencia Nacional de Infraestructura (ANI), el Instituto Nacional de Cancerología (INC), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con la anuencia del Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS), como cabeza del sector salud en Colombia, aunaron esfuerzos para adelantar la estructuración del Proyecto bajo el

esquema de APP. Para ello, se desarrollaron las actuaciones que se presentan en los numerales siguientes:

- 1.22. La ANI y el MSPS, suscribieron memorando de entendimiento de fecha 25 de enero de 2024 con el objeto de: “CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El Memorando de Entendimiento tiene por objeto el intercambio de información, experiencias, conocimientos técnicos e innovación que sirvan de insumo para identificar y priorizar proyectos de interés mutuo a ser desarrollados bajo el mecanismo de proyectos de Asociación Público Privada.”
- 1.23. Acto seguido, la ANI y el MSPS, en mesa técnica analizaron los proyectos susceptibles de realizarse bajo el esquema de APP en el sector salud y una vez terminada la sección se definieron entre otros aspectos lo siguiente: “Aunar esfuerzos para avanzar en la definición del esquema de gobernanza y/o la estructuración integral de los proyectos hospitalarios del sector que se requieren para disminuir la brecha entre la oferta y demanda en servicios de salud a nivel nacional y territorial. En ese sentido, se priorizaron los siguientes seis (6) proyectos hospitalarios susceptibles de materializarse bajo el esquema de Asociación Público Privada – APP (...) 2) Hospital Cancerológico (Bogotá).” Lo cual consta en el Acta de Priorización de Proyectos MSPS-ANI de fecha 25 de enero de 2024.
- 1.24. A su vez, el INC mediante oficio de fecha 06 de junio de 2025, manifestó al BID, que podía aportar \$2.500.000.000 COP que correspondería a USD \$610.104,30 a la TRM del día 6 de junio de 2025, en los siguientes términos: “(...) En virtud de lo anterior, y con conocimiento de los mecanismos que el Banco puede ofrecer para apoyar este tipo de iniciativas, nos dirigimos a ustedes con el fin de explorar la viabilidad de que el BID desarrolle una Consultoría de Prestación de Servicios Remunerados de Asesoría y Conocimiento para el INC, con el objetivo de realizar la estructuración integral del proyecto bajo el esquema de APP, con un aporte por parte del INC estimado en \$2.500.000.000 COP que correspondería a USD \$610.104,30 a la TRM del día 6 de junio de 2025”.
- 1.25. Considerando la experiencia, capacidad técnica y administrativa en materia de APP de la ANI, el INC suscribió con esta entidad el Convenio Interadministrativo CI-007-2025 de fecha 07 de noviembre de 2025, con el objeto de: “CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y logísticos entre LAS PARTES, para adelantar la estructuración integral a nivel de factibilidad del proyecto denominado “Unidad de Servicios Ambulatorios y Centro de Prevención Temprana del Cáncer – CpreD del Instituto Nacional de Cancerología” (en adelante “el Proyecto”), bajo el esquema de Asociación Público Privada (APP) y su interventoría, así como las actividades correspondientes a la divulgación comercial, procesos de selección y adjudicación del mismo, permitiendo la vinculación de capital privado en el Proyecto de acuerdo con las competencias de cada una de LAS PARTES, acorde con lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley 2294 de 2023, la Ley 1508 de 2012 y demás normatividad aplicable.”
- 1.26. De otra parte, el INC y el BID suscribieron el 30 de enero de 2026, el contrato BID 2026-0003 de Prestación de Servicios Remunerados de Asesoría y Conocimiento No. CO-R1008, con el objetivo de: “realizar los estudios de prefactibilidad de estructuración del proyecto de infraestructura de la Nueva Unidad de Servicios Ambulatorios y del Centro de Prevención Temprana del Cáncer – CpreD del Instituto

Nacional de Cancerología – INC bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada (APP) “El Proyecto” y de su interventoría. Lo cual incluye actividades de asesoría, contratación, inspección, gestión y control de calidad de los productos desarrollados por el consultor (...).”.

- 1.27. En el mismo sentido, la ANI y el BID suscribieron 11 de junio de 2026, la Cooperación Técnica CO-T1812, que tiene por objeto el apoyo a la Estructuración de Asociaciones Público-Privadas Eficientes y Sostenibles en el Sector Social en Colombia. Parte de los recursos contemplados en la cooperación se destinarán para que el INC culmine la estructuración integral (fase de factibilidad, así como la divulgación comercial y el acompañamiento para concretar la vinculación de capital privado del Proyecto bajo el mecanismo de APP).
- 1.28. Con el fin de cumplir con los compromisos adquiridos con el INC y la ANI, el BID asignará un equipo de especialistas en las diversas áreas del Proyecto y contratará una firma de asesoría (la “Firma Consultora” o “Consultor”) con amplia experiencia en la estructuración de proyectos APP de infraestructura social y hospitalaria.
- 1.29. La firma consultora deberá desarrollar la estructuración conforme al marco normativo colombiano aplicable a las APP y a las políticas y salvaguardias del BID.
- 1.30. Para asegurar el éxito de este proyecto, será fundamental contar con una estructuración integral (técnica, socioambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) sólida, basada en las mejores prácticas internacionales y las lecciones aprendidas de proyectos similares, así como promover una adecuada articulación entre la ANI, el Ministerio de Salud y Proyección Social, el INC, el BID y los demás actores relevantes que se identifiquen para el desarrollo del proyecto, asegurando una adecuada distribución de riesgos y responsabilidades, y una alineación de los incentivos y objetivos de todas las partes involucradas.
- 1.31. Dada la experiencia del BID en el desarrollo de proyectos APP en la región, se considera viable apoyar al INC en el desarrollo del Proyecto mediante la contratación de una firma consultora especializada y la asignación de un equipo técnico multidisciplinario, con el fin de adelantar la estructuración integral del Proyecto y acompañar hasta la vinculación del inversionista privado, conforme al marco normativo colombiano y al Marco de Política Ambiental y Social del BID.
- 1.32. Sostenibilidad de la infraestructura hospitalaria:

La sostenibilidad de la infraestructura hospitalaria es fundamental para alcanzar y cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) en los componentes social, económico y ambiental. En este sentido, el Proyecto precisa en el componente social, garantizar el acceso equitativo a servicios de salud de calidad, mejorando la atención a población vulnerable. En el ámbito económico, promueve la eficiencia en el uso de recursos, optimizando costos y asegurando la sostenibilidad financiera a largo plazo. En el componente ambiental, enfatiza la importancia de minimizar el impacto ecológico mediante la implementación de tecnologías limpias y de eficiencia energética, la gestión adecuada de residuos y el uso sostenible de los recursos naturales.

En este contexto, el Proyecto integra los tres aspectos: social, económico y ambiental, esenciales para construir un sistema de salud resiliente y sostenible; incluyendo en su agenda la atención a los siguientes ODS:

- Objetivo 3 - Salud y bienestar.
- Objetivo 4 - Educación de calidad.
- Objetivo 6 - Agua limpia y saneamiento.
- Objetivo 7 - Energía asequible y no contaminante.
- Objetivo 8 - Trabajo decente y crecimiento económico.
- Objetivo 9 - Industria, innovación e infraestructura.
- Objetivo 11 - Ciudades y comunidades sostenibles.

2. Objetivo

Realizar la estructuración integral (técnica, socioambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento, dotación, operación, mantenimiento y reversión de la “Unidad de Servicios Ambulatorios” y el “Centro de Prevención Temprana del Cáncer – CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología (INC) bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP) y de su interventoría. Así mismo, se debe adelantar la divulgación comercial y el acompañamiento para concretar la vinculación de capital privado del proyecto estructurado bajo el mecanismo de APP y de su interventoría, incluyendo aquellas actividades tendientes a realizar el apoyo y asistencia técnica profesional hasta el acta de inicio del Proyecto.

3. Alcance de los Servicios

Para el logro del objetivo enunciado, la estructuración se ejecutará en una fase inicial (Fase 1) y posteriormente, de ser aprobado por la Entidad Contratante, se llevará a cabo una fase que corresponde a la implementación de la transacción (Fase 2). La Entidad Contratante liderará el desarrollo de la Fase 2 y será la entidad responsable de tomar las decisiones pertinentes acorde con la normatividad vigente.

La Fase 1 consta de cinco (5) productos correspondientes a la estructuración integral, en las etapas de: 1) análisis previo, 2) prefactibilidad, 3) factibilidad del proyecto APP en sus componentes Justificación Gerencial y Estratégica, 4) factibilidad: Justificación Económica, Financiera y Legal/Comercial 5) “caso de negocios” y resumen ejecutivo.

La Fase 2⁶ está asociada al acompañamiento del Consultor a la Entidad Contratante, quien será el coordinador y líder de esta fase para la contratación del proyecto de APP formulado y estructurado en la Fase 1. En la Fase 2, el Consultor deberá realizar las gestiones necesarias para lograr la suscripción del Contrato con un inversionista privado, incluyendo actividades de promoción, apoyo en el trámite de aprobaciones y autorizaciones requeridas, y en el proceso contractual hasta la consecución del acta de inicio del Proyecto.

⁶ Para el desarrollo de la Fase 2 y con el fin de obtener las aprobaciones de las entidades correspondientes, El Consultor deberá presentar en archivos editables: informe del análisis de riesgos; valoración de riesgos; Metodología ASGR del MHCP; comparador público privado; Evaluación socioeconómica; ejercicio de verificación de las fórmulas de pago o retribución y fórmulas de terminación anticipada; todo lo financiero relacionado con el proceso de licitación pública, oferta económica para el momento de la adjudicación; análisis de requisitos habilitantes, capacidad financiera y experiencia en inversión.

Es decir, la asistencia técnica requerida en las dos fases descritas deberá ser prestada por el Consultor, sin perjuicio de la colaboración que, entre entidades públicas con competencias afines, pueda brindarse para el desarrollo del Proyecto. En este sentido, la entidad que sea designada como Entidad Contratante del Proyecto contará con el apoyo de la Agencia Nacional de Infraestructura – (ANI).

4. Actividades Clave

4.1. Activades generales

Considerando los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 en concordancia con el artículo 2.2.2.1.4.4 de Decreto 1082 de 2015⁷, se deberán llevar a cabo los estudios en la Fase 1 de: análisis previo, prefactibilidad y factibilidad para la estructuración del Proyecto y de su interventoría, que desarrolle los aspectos técnicos, socioambientales, de riesgos, legales, comerciales, económico y financieros de este. Adicionalmente en la fase 2 deberán adelantar las actividades correspondientes a los trámites de aprobación, divulgación comercial y acompañamiento para concretar la vinculación del sector privado y fuentes complementarias de recursos para la implementación del Proyecto, y en el proceso contractual hasta el acta de inicio del Proyecto.

4.2. Actividades específicas

4.2.1. Fase 1 Estructuración Integral

Fase 1: Estructuración integral (técnica, socioambiental, de riesgos, legal, comercial, económica y financiera) a nivel de análisis previo, prefactibilidad y factibilidad para el diseño, financiación, construcción, adecuación, dotación, operación, mantenimiento y reversión de la “Unidad de Servicios Ambulatorios y el Centro de Prevención Temprana del Cáncer CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP) y de su interventoría

El alcance de esta fase se relaciona con las actividades necesarias para la estructuración integral del Proyecto que incluya el diseño, financiación, construcción, adecuación, dotación, operación, mantenimiento y reversión de la “Unidad de Servicios Ambulatorios y el Centro de Prevención Temprana del Cáncer CpreD” del Instituto Nacional de Cancerología en Bogotá D.C., bajo el mecanismo de APP. Esta fase incluye la identificación y articulación de negocios complementarios al Proyecto (en caso de que aplique), y el desarrollo potencial de cualquier requerimiento que se identifique, con el fin de posibilitar y generar mayor eficiencia en la ejecución de este.

En esta Fase se requiere que el Consultor realice el análisis de la necesidad de la provisión de infraestructura y equipamiento o dotación, considerando los servicios de urgencias y hospitalización, consulta externa, cirugía, atención pre hospitalaria, telesalud, rehabilitación, servicios generales y formación universitaria que hoy presta el Instituto Nacional de Cancerología, incluyendo el mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, vigilancia, aseo, alimentación de pacientes, cafetería, control de plagas y

⁷ Requisitos para abrir procesos de selección de contratista para la ejecución de proyectos de Asociación Público Privada, de iniciativa pública

vectores, conectividad, manejo seguro de productos químicos, lavandería hospitalaria, entre otros, identificando en prospectiva los servicios requeridos a mediano y largo plazo, considerando lineamientos y normatividad vigente.

El Consultor deberá estructurar el Proyecto de Inversión incluyendo la justificación Estratégica, Económica, Financiera, Legal/Comercial y Gerencial de la metodología del caso de negocios. Estos cinco aspectos permiten exponer mediante una misma línea argumentativa el Proyecto de Inversión y contar con un conjunto de herramientas de comunicación gráfica e impresa, que presente sus aspectos relevantes y ofrezca suficiente información para que la entidad contratante del Proyecto “Entidad Contratante”, las entidades estatales involucradas en las aprobaciones requeridas, posibles inversionistas y demás interesados puedan entender las características del Proyecto incluyendo la modalidad de ejecución que mejor responde a las necesidades de la entidad pública, la capacidad financiera del sector público para asumir los compromisos presupuestales que se requieran para la implementación del Proyecto, y que puede ser desarrollado en virtud de las capacidades técnicas de los operadores privados.

Cada una de las justificaciones debe contemplar lo siguiente:

a. Justificación estratégica: La justificación estratégica define el alcance del proyecto APP seleccionado; confirma las necesidades sociales que se atenderán; reafirma el alcance de los requerimientos de la autoridad licitante; y, corrobora que el proyecto APP esté alineado con las políticas públicas.

b. Justificación gerencial: La justificación gerencial debe incluir la revisión del esquema institucional de la Entidad Contratante, la cual incluye la verificación de que la entidad posee un equipo competente, así como la capacidad presupuestal potencial para la ejecución del proyecto APP; una estrategia de comunicación efectiva y la presentación de un cronograma realista para llevar a cabo un proyecto APP y la interventoría; y, en caso de ser necesario, recomendación de acciones en este sentido.

c. Justificación legal/comercial: La justificación legal / comercial debe demostrar la viabilidad jurídica del proyecto APP, así como evaluar los diferentes esquemas de transacción que justifiquen estructura y condiciones de implementación. Asimismo, debe realizar sondeos y estudios de mercado que permitan validar que la propuesta de asignación de riesgos está alineada con la Política de Riesgo Contractual, y es eficiente para los posibles socios privados y el mercado. Realizar los documentos jurídicos precontractuales y contractuales necesarios para el desarrollo del proyecto APP, incluyendo las minutas necesarias y sus apéndices.

d. Justificación económica: La justificación económica presenta el análisis costo-beneficio del proyecto APP, incluyendo los efectos sociales y ambientales; así como la justificación de la modalidad de contratación del proyecto APP, de acuerdo con la metodología vigente del Comparador Público Privado (CPP).

e. Justificación financiera: La justificación financiera debe demostrar que el proyecto APP es financieramente sostenible para el Instituto Nacional de Cancerología a lo largo de la vida del contrato, tomando en cuenta los fondos públicos consagrados al proyecto APP y en función de los riesgos analizados, retenidos y su mecanismo de cobertura, y la capacidad del privado para administrar y mitigar los riesgos que se le asignen.

Para la estructuración se adelantará un análisis previo para, posteriormente, desarrollar la prefactibilidad y, por último, la factibilidad del proyecto, teniendo en cuenta en cada actividad el concepto del “caso de negocios”.

4.2.2. Fase 2 – Divulgación comercial

Fase 2. Divulgación comercial, ejecución y acompañamiento para concretar la vinculación de capital privado del proyecto bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP) que contemple el diseño, financiación, construcción, equipamiento, dotación, operación, mantenimiento y reversión del proyecto Instituto Nacional de Cancerología – Aprobaciones y Proceso Precontractual Implementación de la Transacción y de su interventoría.

Esta fase comprende todas las actividades necesarias para el cumplimiento de las aprobaciones requeridas por el Gobierno Nacional y las Entidades Territoriales⁸, así como para el cumplimiento del objetivo de divulgación comercial y acompañamiento para concretar la vinculación del sector privado y fuentes complementarias de recursos para la implementación del Proyecto APP.

La Entidad Contratante será la responsable de dirigir el desarrollo de la Fase 2, con el acompañamiento de la ANI y el Ministerio de Salud y Protección Social, con el fin de adoptar las decisiones pertinentes con base en los productos obtenidos en la Fase 1.

5. Resultados y Productos Esperados

Durante la ejecución de la Consultoría, el Consultor documentará el proceso de análisis, revisión y desarrollo de cada una de las fases propuestas. Esta información quedará consignada en productos consistentes en informes, resúmenes ejecutivos, documentos temáticos, modelos y ayudas de memoria de reuniones.

Todos los documentos correspondientes serán entregados en medio digital con firma digital, con los respectivos soportes, en archivos modificables en español en Microsoft Word; los soportes serán presentados en Microsoft Excel, Microsoft PowerPoint y BIM, sin restricciones de modificación. Adicionalmente, el Consultor deberá entregar versiones exportadas de los modelos BIM en formatos accesibles para la Entidad Contratante (por ejemplo, .pdf u otros visores compatibles), de manera que se garantice su adecuada visualización. Así mismo, el Consultor deberá entregar la cartografía o diseños presentados y elaborados en cumplimiento del objeto contractual, así como los aplicativos que sean desarrollados y utilizados a través del desarrollo de la Consultoría.

Durante el desarrollo de la estructuración, la ANI, el BID o el INC, podrá solicitar informes de avance o reuniones, de acuerdo con el desempeño o la forma en que el Consultor ejecute la Consultoría, a través del BID. En todo caso, mensualmente, el Consultor contratado deberá proporcionar un informe con el resumen de los puntos críticos/necesidades de correcciones de ruta y retrasos previstos en el calendario del servicio.

El Consultor presentará cinco (5) productos durante la Fase 1 del desarrollo del contrato. Cada entrega debe incluir la certificación del Gerente del Equipo Consultor en la que

⁸ Ley 1508 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente aplicable.

hace constar que su contenido es consistente y coherente con las actividades planteadas para cada uno de los productos.

Los productos deben ser presentados de conformidad con el Marco de Política Ambiental y Social del BID⁹ y corresponden a:

- **Producto 1.** Análisis Previo (Justificación Gerencial, Estratégica Económica, Financiera y Legal/Comercial)
- **Producto 2.** Prefactibilidad (Justificación Gerencial, Estratégica Económica, Financiera y Legal/Comercial)
- **Producto 3.** Factibilidad (Justificación Gerencial y Estratégica)
- **Producto 4.** Factibilidad (Justificación Económica, Financiera y Legal/Comercial)
- **Producto 5.** Caso de negocio y Resumen Ejecutivo

En caso de desarrollarse la Fase 2, el Consultor deberá presentar tres (3) informes adicionales:

- **Producto 6.** Plan de Trabajo Fase 2. A la primera semana de iniciar la Fase 2, un informe que incluya el Plan de Trabajo validado, definido y aprobado con la Entidad Contratante, y demás entidades involucradas, respecto a la gestión de la Fase 2.
- **Producto 7.** Guías de seguimiento y cronograma de hitos para el cierre financiero a los seis (6) de iniciar la Fase 2.
- **Producto 8.** Documentación de la Gestión Fase 2. Al final de la Fase 2, un informe que documente la gestión realizada en relación con las actividades que corresponden al desarrollo del Plan de Trabajo Fase 2 y las guías de seguimiento y cronograma de hitos para el cierre financiero.

El Consultor deberá realizar los ajustes solicitados por el Supervisor del Contrato.

Términos de Referencia

Los TDR se deben incluir como parte del documento de SDMI. No es posible incluirlos como archivos separados.

⁹ Banco Interamericano de Desarrollo (BID). *Marco de Política Ambiental y Social*. Septiembre de 2020. Disponible en: https://publications.iadb.org/es/marco-de-politica-ambiental-y-social?utm_source=chatgpt.com